

I

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA

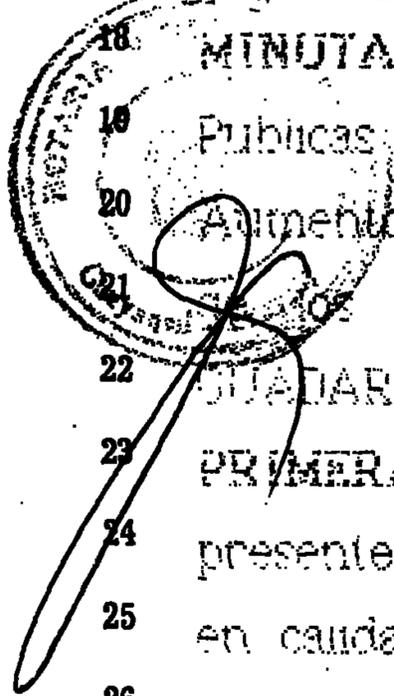
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



ALIMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE
DENOMINACION Y REFORMA PARCIAL DE LOS
ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA
INMOBILIARIA GUADARRAMA C. LTDA.-----
(POR S/ 110'000.000,00).-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
República del Ecuador, el día siete de abril de mil novecientos
noventa y dos, ante mí, Abogado **MARCOS DIAZ CASQUETE**,
Notario Vigésimo Primero de este Cantón, comparece el señor
Doctor en Jurisprudencia **LEONARDO ANDRADE OCHOA**, casado, en
caudad de **GERENTE GENERAL** y Representante Legal de la
Compañía **INMOBILIARIA GUADARRAMA C. LTDA.**; el compare-
ciente ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad,
capez para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien
instruido en el objeto y resultado de esta escritura, a la que
proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para
su otorgamiento me presento la Minuta del tenor siguiente:-



MINUTA: SEÑOR NOTARIO.- En el Protocolo de Escrituras
Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste un
Aumento de Capital, Cambio de Denominación y Reforma Parcial
de los Estatutos Sociales de la Compañía **INMOBILIARIA
GUADARRAMA C. LTDA.** al tenor de las siguientes cláusulas:-

PRIMERA: INTERVINIENTE.- Comparece al otorgamiento de la
presente Escritura Pública el Doctor **LEONARDO ANDRADE OCHOA**
en caudad de **GERENTE GENERAL** y Representante Legal de la
Compañía **INMOBILIARIA GUADARRAMA C. LTDA.** debidamente
autorizado por la Junta General de Socios celebrada el día
siete de diciembre de mil novecientos noventa y uno y

I

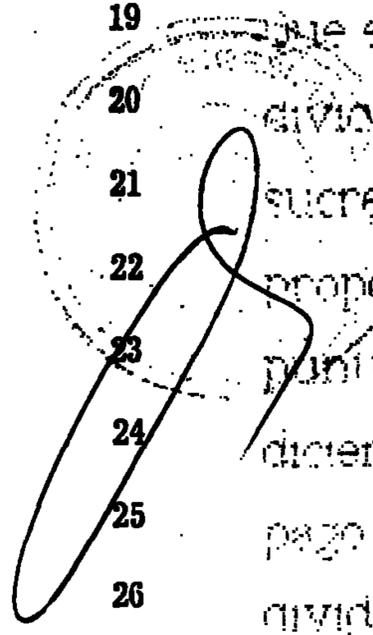
1 conforme a su nombramiento debidamente inscrito en el Registro
2 Mercantil de este Cantón Guayaquil.- **SEGUNDA:**
3 **ANTECEDENTES:-** A) Mediante Escritura Pública celebrada ante
4 el Notario Primero del Cantón Guayaquil, Doctor Carlos Quiñónez
5 Velásquez, el día veintiseis de octubre de mil novecientos setenta
6 y ocho e inscrita en el Registro Mercantil el primero de
7 noviembre de mil novecientos setenta y ocho se constituyó la
8 Compañía INMOBILIARIA GUADARRAMA C. LTDA, domiciliada en
9 la ciudad de Guayaquil y con un capital inicial de DOSCIENTOS MIL
10 SUCRES; B) Mediante Resolución número ochenta y cinco- dos mil
11 doscientos treinta y dos expedida por el señor Intendente de
12 Compañías de Guayaquil el tres de octubre de mil novecientos
13 ochenta y cinco, publicada en el Diario Expreso en la edición del
14 diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y cinco e inscrita
15 en el Registro Mercantil de este Cantón Guayaquil el treinta de
16 abril de mil novecientos ochenta y seis se declaró disuelta a la
17 Compañía INMOBILIARIA GUADARRAMA C. LTDA.; C) Mediante
18 Escritura Pública celebrada en la Notaría del Cantón Guayaquil a
19 cargo del Abogado Marcos Diaz Casquete, el día veintitres de julio
20 de mil novecientos ochenta y siete e inscrita en el Registro
21 Mercantil el veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta
22 y siete la Compañía INMOBILIARIA GUADARRAMA C. LTDA. fue
23 reactivada, reformó parcialmente los Estatutos Sociales y
24 aumentó el Capital Social a la suma de DOS MILLONES DE SUCRES;
25 y, D) La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía
26 INMOBILIARIA GUADARRAMA C. LTDA. en sesión celebrada el día
27 Martes diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y uno,
28 resolvió aumentar el capital social en la suma de CIENTO OCHO

I

NOTARIA
 NIGESIMA PRIMERA

 DEL CANTON
 GUAYAGUIL
 Ab. MARCOS N.
 DIAZ CASQUETE

1 MILLONES DE SUCRES, de tal manera que el nuevo capital social.
 2 ascienda a la suma de CIENTO DIEZ MILLONES DE SUCRES; resolvió
 3 ademas cambiar la denominacion de INMOBILIARIA
 4 GUADARRAMA C. LTDA. por la de "AGRICOLA GUADARRAMA,
 5 AGRIGUA C. LTDA."; finalmente, resolvió reformar parcialmente
 6 los Estatutos Sociales en los terminos que se puntualiza en el Acta
 7 de Sesión de la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada
 8 el diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y uno.-
 9 TERCERA: DECLARACIONES:- Con los antecedentes expuestos,
 10 el Doctor LEONARDO ANDRADE UCHOA en su calidad de GERENTE
 11 GENERAL y Representante Legal de la Compañia INMOBILIARIA
 12 GUADARRAMA C. LTDA., expresamente declara: PRIMERO: Que se
 13 aumenta el capital social de su representada en la suma de
 14 CIENTO OCHO MILLONES DE SUCRES mediante la suscripción de
 15 ciento ochomil nuevas participaciones sociales de un mil sucres
 16 cada una, y que con el aumento acordado, el nuevo capital social
 17 será de CIENTO DIEZ MILLONES DE SUCRES, dividido en ciento diez
 18 mil participaciones sociales de un mil sucres cada una.- SEGUNDO:
 19 Que el aumento de capital por CIENTO OCHO MILLONES DE SUCRES,
 20 dividido en ciento ochomil participaciones sociales de un mil
 21 sucres cada una ha sido suscrito integralmente en forma
 22 proporcional por los actuales socios de la Compañia, tal como se
 23 puntualiza en el Acta de Sesión celebrada el diecisiete de
 24 diciembre de mil novecientos noventa y uno - TERCERO: Que el
 25 pago de las ciento ochomil nuevas participaciones en que se
 26 divide el aumento de capital se lo hace mediante compensación de
 27 creditos en el cien por ciento, es decir, se cancela la suma de
 28 CIENTO OCHO MILLONES DE SUCRES.- CUARTO: Que se cambia la

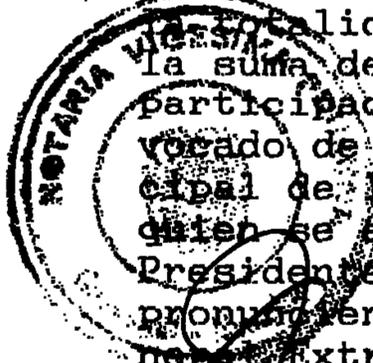


1 denominación de la Compañía AGRICOLA GUADARRAMA C.
2 LTDA.- QUINTO:- Que se reforman parcialmente los Estatutos
3 Sociales de la siguiente manera: "ARTICULO SEGUNDO:
4 DENOMINACION OBJETIVA: Con la denominación de "AGRICOLA
5 GUADARRAMA, AGRIGUA C. LTDA", se constituye una sociedad
6 de responsabilidad limitada en la cual las personas que intervienen
7 en ella responden únicamente por las obligaciones sociales hasta
8 el monto de sus participaciones individuales, y por lo que dispone
9 la Ley de compañías.- ARTICULO QUINTO:- OBJETO SOCIAL: El
10 objeto de la Compañía es dedicarse al desarrollo de actividades
11 agrícolas y ganaderas. Cultivo, producción y exportación de
12 banano, cítricos, mangos, soya y en general productos agrícolas.
13 Podrá implementar empacadoras para la exportación de sus
14 productos agrícolas.- En la actividad ganadera se dedicará a la
15 cría, engorde y comercialización de ganado vacuno, caballar y
16 ganado menor, importación y exportación de los mismos, así
17 como la distribución de sus productos en forma natural o
18 procesados el mercado nacional e internacional. Podrá importar
19 insumos agrícolas, materias primas, herbicidas, fertilizantes, así
20 como maquinarias y equipos agrícolas, vehículos livianos y
21 pesados, tractores, cosechadoras, así como sus repuestos,
22 accesorios, partes y piezas. Se dedicará, así mismo, a la
23 compraventa, permuta, arrendamiento, explotación y
24 administración de propiedades horizontales y bienes raíces
25 urbanos y rurales. Para el cumplimiento de sus fines la compañía
26 podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por las leyes
27 ecuatorianas, así como también podrá intervenir como socia o
28 accionista en otras compañías legalmente constituidas o por

F

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPANIA INMOBILIARIA GUADARRAMA C.LTDA. CELEBRADA EL DIA MARTES 17 DE DICIEMBRE DE 1.991

En la ciudad de Guayaquil, REPUBLICA DEL ECUADOR, siendo las dieciseis horas del día Martes diecisiete de Diciembre de mil novecientos noventa y uno, en las oficinas situadas en las calles Sucre número doscientos siete y Pichincha, tercer piso, oficina trescientos cuatro, se reúnen los socios de la compañía INMOBILIARIA GUADARRAMA C.LTDA. para celebrar esta Junta General Extraordinaria con el objeto de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Resolver sobre un aumento de capital; 2) Resolver sobre el cambio de denominación de la compañía; y, 3) Reforma parcial de los Estatutos Sociales. Preside la sesión la titular, señora María Teresa Ochoa de Andrade, y en calidad de Secretario actúa el Gerente General, Doctor Leonardo Andrade Ochoa, quien manifiesta que esta sesión se celebra de conformidad con lo dispuesto en el Artículo ciento veintiuno de la Ley de Compañías, en concordancia con el Artículo doscientos ochenta del mismo cuerpo legal por cuanto se encuentra presente la totalidad del capital social pagado de la compañía representado por los siguientes socios: MARIA MERCEDES ANDRADE OCHOA, propietaria de seiscientos sesenta y siete (667) participaciones sociales de Un mil sucres cada una; MARIA TERESA ANDRADE OCHOA, propietaria de seiscientos sesenta y siete (667) participaciones sociales de Un mil sucres cada una; e, INGENIERO LEONARDO RODRIGO ANDRADE OCHOA, propietario de seiscientos sesenta y seis (666) participaciones sociales de Un mil sucres cada una. En consecuencia, se encuentra presente la totalidad del capital social pagado de la compañía, esto es la suma de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en dos mil (2.000) participaciones sociales de Un mil sucres cada una. Se ha convocado de manera especial e individualmente al Comisario Principal de la compañía, señora Contadora MARIANA COBENA DE GOMEZ quien se encuentra presente en la sesión. A continuación, la Presidenta de la compañía manifiesta a los presentes que se proponen sobre la conveniencia de constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios con el objeto de tratar sobre los puntos antes mencionados en el Orden del Día, aceptando en forma unánime tanto la celebración de la Junta como los temas a tratarse. Instalada legalmente la sesión, pasan a tratar el PRIMER PUNTO respecto de lo cual toma la palabra el Gerente General de la compañía, Doctor Leonardo Andrade Ochoa, quien manifiesta a los socios que debido a la expansión de las actividades económicas y productivas de la sociedad es necesario aumentar el capital social y propone que este incremento se lo realice por la suma de CIENTO OCHO MILLONES DE SUCRES, el mismo que puede ser suscrito íntegramente por los actuales socios y cancelado en su totalidad mediante compensación de créditos, ya que a la presente fecha existe en contabilidad un saldo mayor en la cuenta acreedora a favor de los socios. Escuchado los planteamientos formulados por el Gerente General de la compañía, y luego de las deliberaciones necesarias, la Junta



General de Socios RESUELVE en forma unánime lo siguiente: PRIMERO.- Aumentar el capital social de la sociedad "INMOBILIARIA GUADARRAMA C.LTDA." en la suma de CIENTO OCHO MILLONES DE SUCRES (S/. 108'000,000,00) mediante la suscripción de ciento ochenta mil (108.000) nuevas participaciones sociales de Un mil sucres cada una, de tal manera que el nuevo capital social ascienda a la cantidad de CIENTO DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/. 110'000,000,00), dividido en ciento diez mil (110.000) participaciones sociales de Un mil sucres cada una. SEGUNDO.- SUSCRIPCION DE LAS PARTICIPACIONES.- Para efecto de la distribución y suscripción de las nuevas participaciones, los socios acuerdan en forma unánime, acogerse al derecho de atribución en forma proporcional al capital que cada socio tiene actualmente, quedando distribuido de la siguiente manera: MARIA MERCEDES ANDRADE OCHOA, suscribe treinta y seis mil dieciocho (36.018) participaciones de Un mil sucres cada una que equivalen a TREINTA Y SEIS MILLONES DIECIOCHO MIL SUCRES; MARIA TERESA ANDRADE OCHOA, suscribe treinta y seis mil dieciocho (36.018) participaciones de Un mil sucres cada una que equivalen a TREINTA Y SEIS MILLONES DIECIOCHO MIL SUCRES; y, el INGENIERO LEONARDO RODRIGO ANDRADE OCHOA, suscribe treinta y cinco mil novecientas sesenta y cuatro (35.964) participaciones de Un mil sucres cada una que equivalen a TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SUCRES. TERCERO.- FORMA DE PAGO.- La Junta General de Socios resuelve, en forma unánime, que el aumento de capital se pague íntegramente mediante compensación de créditos ya que los socios son acreedores de la compañía en las cantidades que se capitalizan. Por consiguiente, se aprueba el siguiente cuadro de distribución y pago del aumento de capital acordado en esta sesión:

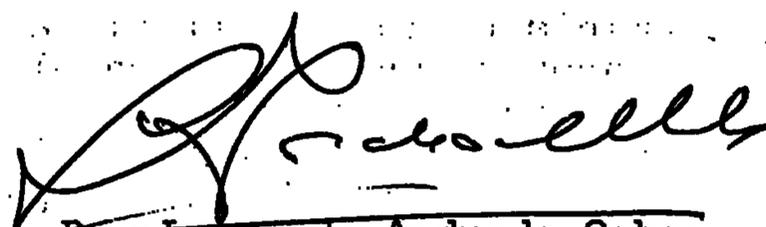
SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	%	AUMENTO CAPITAL	No. DE PARTICIP.	CAPITAL TOTAL
Ma.M. Andrade O.	667.000	33,35	36'018,000	36.018	36'685.000
Ma.T. Andrade O.	667.000	33,35	36'018.000	36.018	36'685.000
L.R. Andrade O.	666.000	33,30	35'964.000	35.964	36'630.000
TOTALES:	2'000.000	100 %	108'000.000	108.000	110'000.000

A continuación, pasan a tratar sobre el SEGUNDO PUNTO del orden del día relacionado con el cambio de denominación de la compañía, respecto de lo cual vuelve a tomar la palabra el Gerente General para manifestar que debido a que la compañía INMOBILIARIA GUADARRAMA C.LTDA. a más de administrar los inmuebles y bienes raíces de su propiedad, a adquirido una Hacienda denominada "BUEN VECINO", la misma que está dedicada a la producción agrícola. Por consiguiente, amerita que se identifique con el cambio en el giro de los negocios, y propone que la nueva razón social sea la siguiente: "AGRICOLA GUADARRAMA, AGRIGUA C.LTDA." la misma que ha sido aprobada y reservada por la Superintendencia de Compañías, lo cual es aprobado unánime-

mente por la Junta General de Socios. De inmediato, pasan al desarrollo del TERCER PUNTO del orden del día referente a las reformas de los Estatutos Sociales. El Gerente General continuando con su exposición manifiesta que por las circunstancias y resoluciones adoptadas en esta sesión se justifica que los Estatutos Sociales sean reformados en las partes pertinentes, para cuyo efecto pone a consideración de la sala el siguiente proyecto de reformas parciales al contrato constitutivo. "ARTICULO SEGUNDO.- DENOMINACION OBJETIVA.- Con la denominación de "AGRICOLA GUADARRAMA, AGRIGUA C.LTDA." se constituye una sociedad de responsabilidad limitada en la cual las personas que intervienen en ella responden únicamente por las obligaciones sociales hasta el monto de sus participaciones individuales, y por lo que dispone la Ley de Compañías. ARTICULO QUINTO.- OBJETO SOCIAL.- El objeto de la compañía es dedicarse al desarrollo de actividades agrícolas y ganaderas. Cultivo, producción y exportación de banano, cítricos, mangos, soya y en general productos agrícolas. Podrá implementar empacadoras para la exportación de sus productos agrícolas. En la actividad ganadera se dedicará a la cría, engorde y comercialización de ganado vacuno, caballar y ganado menor, importación y exportación de los mismos, así como la distribución de sus productos en forma natural o procesados en el mercado nacional e internacional. Podrá importar insumos agrícolas, materias primas, herbicidas, fertilizantes, así como maquinarias y equipos agrícolas, vehículos livianos y pesados, tractores, cosechadoras, así como sus repuestos, accesorios, partes y piezas. Se dedicará, así mismo, a la compraventa, permuta, arrendamiento, explotación y administración de propiedades horizontales y bienes raíces urbanos y rurales. Para el cumplimiento de sus fines la compañía podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas, así como también podrá intervenir como socia o accionista, en otras compañías legalmente constituidas o por constituirse. ARTICULO SEPTIMO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de CIENTO DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/.110'000.000.00), dividido en ciento mil participaciones sociales, iguales e indivisibles, de un millón sucres cada una, el mismo que se encuentra suscrito y pagado íntegramente. La compañía entregará a cada socio un Certificado de Aportaciones que tiene el carácter de NO NEGOCIABLE por las participaciones que ha suscrito en el capital social de la compañía y estarán suscritos por el Presidente y Gerente General de la compañía. ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- DEL PRESIDENTE.- El Presidente de la compañía será elegido por la Junta General de Socios, puede ser socio o no de la compañía, y el periodo de duración de su cargo es de CINCO ANOS, pudiendo ser reelegido indefinidamente. ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- DEL GERENTE GENERAL.- Para ostentar el cargo de Gerente General puede ser socio o no de la compañía, y el periodo de duración de sus funciones es de CINCO ANOS, pudiendo ser reelegido indefinidamente." Hasta aquí las reformas parciales de los Estatutos Sociales, los restantes Artículos se mantienen en igual forma. Habiéndose cumplido con los objetivos de esta reunión, la Junta General de Socios resuelve, por unanimidad, que se protocolicen ante un Notario Público las

resoluciones adoptadas en esta sesión, y se autorice al Gerente General de la compañía, Doctor Leonardo Andrade Ochoa, para que en calidad de Representante Legal de la compañía INMOBILIARIA GUADARRAMA C.LTDA. comparezca al otorgamiento de la Escritura Pública y solicite la aprobación del Aumento de Capital, Cambio de Denominación y Reforma Parcial de los Estatutos Sociales, y demás resoluciones ante la Superintendencia de Compañías y otros organismos competentes. Finalmente, la Presidenta de la compañía concede un receso necesario para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual se reinstala nuevamente la sesión con los mismos socios que estuvieron presentes desde el inicio procediéndose a dar lectura al Acta, la misma que es aprobada en forma unánime en todas sus partes sin efectuar ninguna modificación, por lo que proceden a firmarla todos los presentes en unidad de acto cuando son las dieciocho horas con treinta minutos del mismo día diecisiete de Diciembre de mil novecientos noventa y uno, con lo cual concluye la sesión. f) María Teresa Ochoa de Andrade, Presidente de la compañía. f) Dr. Leonardo Andrade Ochoa, Gerente General-Secretario. f) María Mercedes Andrade Ochoa, Socia. f) María Teresa Andrade Ochoa, Socia. f) Ing. Leonardo Andrade Ochoa, Socio. f) C.P. Mariana C. de Gómez, Comisario Principal. CERTIFICO.- Que la presente copia es igual a su original que consta en el Libro de Actas de la compañía al cual me remitiré en caso necesario.- Guayaquil, 17 de Diciembre de 1.991.-----

INMOBILIARIA GUADARRAMA C.LTDA.



Dr. Leonardo Andrade Ochoa
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

Acta de Dic. 17/1991
Expdte. 23998-79
92.02.14
MLB.

Guayaquil, Marzo 29 de 1990 ✓

Sr. Dr.
Leonardo Andrade Ochoa, ✓
Ciudad.-

• 00000000 6

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que en la sesión de Junta General Ordinaria de Socios de la compañía INMOBILIARIA GUADARRAMA C.LTDA. ✓ celebrada el día de hoy ✓ ha resuelto en forma unánime reelegirlo GERENTE GENERAL ✓ de la compañía durante el período estatutario de TRES AÑOS. ✓ Sus deberes y atribuciones constan en la Ley de Compañías y en el Artículo 26º de los Estatutos Sociales, entre los cuales, usted tendrá la Representación Legal ✓ y judicial ✓ de la compañía actuando en forma individual ✓ o conjunta con el Presidente.

La compañía INMOBILIARIA GUADARRAMA C.LTDA. se constituyó mediante Escritura Pública otorgada en la Notaría Pública del cantón Guayaquil, Doctor Carlos Quiñónez Velásquez, el día 26 de Octubre de 1978 ✓ é inscrita en el Registro Mercantil de este mismo cantón el día 1º de Noviembre de 1978. ✓ Fué disuelta por parte de la Superintendencia de Compañías con Resolución Nº 85-2232 dictada el día 3 de Octubre de 1985 ✓ é inscrita en el Registro Mercantil el 30 de Abril de 1986. ✓ Luego fué reactivada mediante Escritura Pública otorgada en la Notaría del cantón Guayaquil, a cargo del Abogado Marcos Díaz Casquete, el 23 de Julio de 1987 ✓ aprobada por la Superintendencia de Compañías con Resolución Nº 87-2-3-1-03742 de Septiembre 11 de 1987 é inscrita en el Registro Mercantil de este mismo cantón el día 21 de Septiembre de 1987 ✓

Ruego a usted se sirva dar su aceptación firmando este nombramiento y proceda a inscribirlo ante el señor Registrador Mercantil de este cantón Guayaquil.

Atentamente,

p. INMOBILIARIA GUADARRAMA C.LTDA. ✓

María Teresa Ochoa de Andrade ✓
PRESIDENTE

ACEPTO la designación de GERENTE GENERAL ✓ de la compañía INMOBILIARIA GUADARRAMA C.LTDA.- Guayaquil, 29 de Marzo de 1990.- ✓

Dr. Leonardo Andrade Ochoa ✓
Céd. 09-00155144

Expdte. 23998-79
90.03.29
MLB.

Queda inscrito este Nombramiento de Gerente General de INMOBILIARIA GUADARRAMA C. LTDA., a foja 14.555, número 4.495 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 6.805 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y - Defensa Nacional.- Guayaquil, Abril veintisiete de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



I

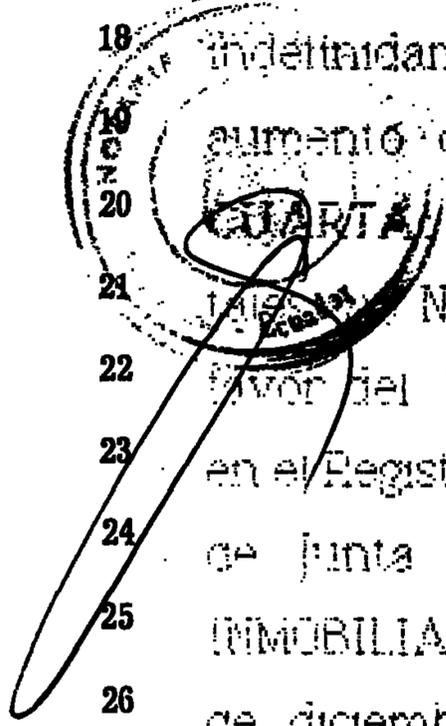
NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



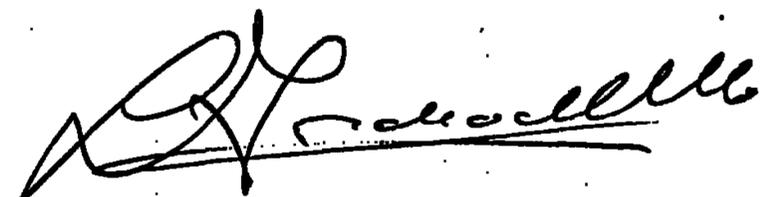
DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 constituirse.- ARTICULO SEPTIMO: DEL CAPITAL SOCIAL:- El
2 capital social de la Compañía es de CIENTO DIEZ MILLONES DE
3 SUCRETES (S/ 110.000.000,00), dividido en ciento diez mil
4 participaciones sociales, iguales e indivisibles, de un mil sucres
5 cada una, el mismo que se encuentra suscrito y pagado
6 íntegramente.- La Compañía entregará a cada socio un
7 certificado de Aportaciones que tiene el carácter de NO
8 NEGOCIABLE por las participaciones que ha suscrito en el capital
9 social de la Compañía y estarán suscritos por el Presidente y
10 Gerente General de la Compañía.- ARTICULO VIGESIMO CUARTO:-
11 DEL PRESIDENTE:- El Presidente de la Compañía será elegido por la
12 Junta General de Socios, puede ser socio o no de la Compañía, y
13 el periodo de duración de su cargo es de CINCO AÑOS, pudiendo
14 ser reelegido indefinidamente.- ARTICULO VIGESIMO SEXTO: DEL
15 GERENTE GENERAL:- Para ostentar el cargo de Gerente General
16 puede ser socio o no de la Compañía, y el periodo de duración de
17 sus funciones es de CINCO AÑOS, pudiendo ser reelegido
18 indefinidamente. "QUINTO:- Que, los socios suscriptores del
19 aumento de capital son todos de nacionalidad ecuatoriana.-
20 CUARTA) DOCUMENTOS HABILITANTES:- Se agregan como
21 A) Nombramiento del Gerente General de la Compañía a
22 favor del Doctor Leonardo Andrade Ochoa debidamente inscrito
23 en el Registro Mercantil; y, B) Copia Certificada del Acta de Sesión
24 de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía
25 INMOBILIARIA GUADAREAMA C. LTDA. celebrada el día diecisiete
26 de diciembre de mil novecientos noventa y uno - CONCLUSION:-
27 Agregue Usted, Señor Notario las demás formalidades de Ley
28 para la perfecta validez jurídica de este instrumento público -



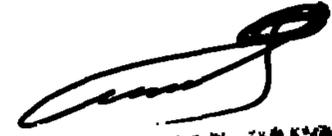
1 firma) ilegible.- Abogado GENARO LOPEZ AMORES.- Registro
2 número setecientos setenta y tres.- Guayaquil ".- (Hasta aquí la
3 Minuta).- Es copia.- En consecuencia el otorgante se afirma en el
4 contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a
5 Escritura Pública para que surta los efectos legales.- Queda
6 agregado todos los Documentos de Ley.- Leída esta Escritura de
7 principio a fin, por mi el Notario en alta voz al otorgante, quien la
8 aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad
9 de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

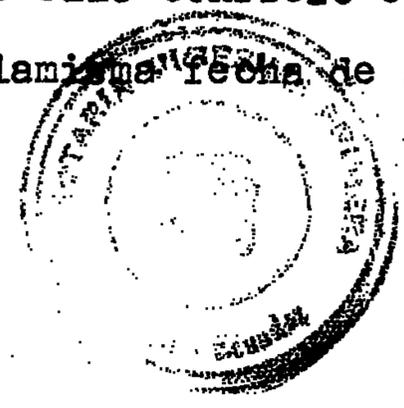
10
11
12 

14 DR. LEONARDO ANDRADE OCHOA
15 Ced. U. No. 09-00155144 Cert. de Vot. No. 002-393
16 INMOBILIARIA GUADARRAMA C. LTDA.
17 R. U. C. No. 0990357633001

18
19
20 
21 **ABG. MARCOS DIAZ CASQUET**
22 **NOTARIO**

23 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta
24 TERCERA COPIA que sello rubrico y firmo en la misma fecha de su-
25 otorgamiento.-

26 
27 **ABG. MARCOS DIAZ CASQUET**
28 **Notario Vigilado**
Cantón Guayaquil



NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

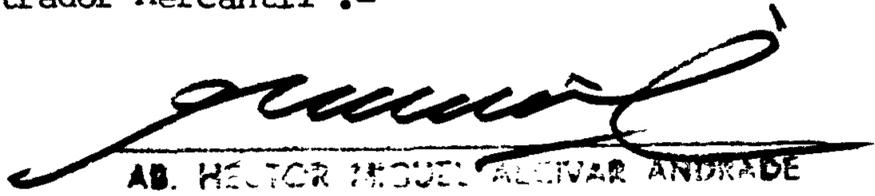
1 MI INGENIERO: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero de la
 2 Resolución No. 92-2-2-1-0001330, dictada por el Subintendente de
 3 derecho societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 10
 4 de Junio de 1992, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha
 5 resolución al margen de la Matriz de la Escritura Pública de AUMENTO
 6 DE CAPITAL, CAMBIO DE DENOMINACION Y REFORMA PARCIAL DE LOS
 7 ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA GUADARRAMA
 8 C.LTDA., otorgada ante mí, el 7 de Abril de 1992.- Guayaquil, dieciocho
 9 de Junio de mil novecientos noventa y dos.-

16 CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Núme-
 17 ro 92-2-2-1-0001330, dictada el 10 de Junio de 1.992, por el Subinten-
 18 dente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías, he inscri-
 19 to esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPI-
 20 TAL, REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS Y EL CAMBIO DE DENOMINACION de IN-
 21 MOBILIARIA GUADARRAMA C. LTDA. por el de AGRICOLA GUADARRAMA AGRI-
 22 GUA C. LTDA., de fojas 18.602 a 18.614, número 6.839 del Registro -
 23 Mercantil y anotado bajo el número 12.357 del Repertorio.- Guayaquil,
 24 Julio primero de mil novecientos noventa y dos.- El Registrador Mer-
 25 cantil

26
 27 AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

28 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se ha archivado una copia auténtica
 de la escritura pública que antecede, en cumplimiento de lo dispues-
 to en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor
 Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 -

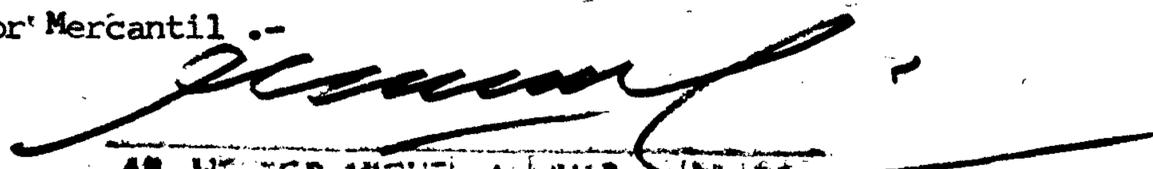
del 29 de Agosto de 1.975 .- Guayaquil, Julio primero de mil novecien-
1 tos noventa i dos .- El Registrador Mercantil .-

2
3 
4 **AB. HECTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE**
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

5 CERTIFICO: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del -
6 Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 1.363; se ha fi-
7 jado y se mantendrá fijo durante seis meses en la sala de este Despa-
8 cho, un extracto de la anterior escritura pública .- Guayaquil, Julio
9 primero de mil novecientos noventa i dos .- El Registrador Mercantil.-

10
11 
12 **AB. HECTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE**
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

13 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se ha archivado el certificado de AU-
14 TORIZACION DE LA CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL de la Compañía AGRICO
15 LA GUADARRAMA AGRIGUA C. LTDA. antes (INMOBILIARIA GUADARRAMA C. -
16 LTDA.) .- Guayaquil, Julio primero de mil novecientos noventa i dos .-
17 El Registrador Mercantil .-

18
19 
20 **AB. HECTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE**
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

21 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la anterior escritura
22 pública a fojas 27.244 y 34.279 del Registro Mercantil de 1.978 y 1987,
23 en su orden, al margen de las inscripciones respectivas .- Guayaquil, -
24 Julio primero de mil novecientos noventa i dos .- El Registrador Mercan-
25 til .-

26
27 
28 **AB. HECTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE**
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

